



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE GOBIERNO

## RESOLUCIÓN N° 022 DE 2018

*“Por la cual se renueva el registro No. 018 de 2017 del Parque de Diversiones Permanente denominado MULTIPARQUE expedido mediante la Resolución 009 del 08 de febrero de 2017”*

### EL DIRECTOR PARA LA GESTIÓN POLICIVA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO DE BOGOTÁ D.C.

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas en el artículo 03 de la Ley 1225 de 2008 y las consagradas en el literal j) del artículo 14 del Decreto Distrital 411 de 2016, expedido por el Alcalde Mayor de Bogotá, D. C., y

#### CONSIDERANDO

Que la empresa MULTIPARQUE CREATIVO S.A.S., con NIT 800.210.865-7, mediante el radicado No. 20174210029122 del 30 de enero de 2017 y 201742100304082 del 01 de febrero de 2017, solicitó el registro para el funcionamiento del Parque de Diversiones Permanente denominado “MULTIPARQUE”, ubicado en la Autopista Norte No. 224-60 de la ciudad de Bogotá D.C.

Que la empresa MULTIPARQUE CREATIVO S.A.S., con NIT 800.210.865-7, mediante el radicado No. 201742100304082 del 01 de febrero de 2017 allegó la totalidad de los requisitos establecidos en la Ley 1225 de 2008 que fueron solicitados por la Dirección para la Gestión Políciva.

Que mediante Resolución No. 009 de fecha 08 de febrero de 2017 la Dirección para la Gestión Políciva Registro con el número de identificación 018 de 2017 el Parque de Diversiones Permanente denominado “MULTIPARQUE”.

Que de conformidad con lo establecido en el Parágrafo 2 del Artículo 3 de la Ley 1225 de 2008, establece *“el registro tendrá vigencia de un (1) año, el cual deberá renovarse antes de su vencimiento, sin perjuicio de que las modificaciones o cambios de las condiciones del registro inicial serán actualizadas al momento de ocurrir tales cambios o modificaciones”*.

Que la Resolución 0543 del 28 de marzo de 2017 expedida por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo “Por el cual se expide el Reglamento Técnico para Parque de Diversiones, Atracciones o Dispositivos de Entretenimiento Familiar RETEPARQUES en Colombia en el parágrafo único del artículo 1 establece que el Reglamento es de obligatorio cumplimiento para todos los parques de Diversiones definidos en el Artículo 2 de la Ley 1225 de 2008, en tanto, se comunica a la empresa MULTIPARQUE CREATIVO S.A.S., con NIT 800.210.865-7, el cumplimiento del citado Reglamento Técnico.

## Continuación de la Resolución RESOLUCIÓN N° 022 DE 2018

*“Por la cual se renueva el registro No. 009 de 2017 del Parque de Diversiones Permanente denominado MULTIPARQUE expedido mediante la Resolución 018 del 08 de febrero de 2017”*

Que para la renovación del Registro la empresa MULTIPARQUE CREATIVO S.A.S., con radicado No. 20184210025502 aportó los siguientes documentos:

1. Copia del Certificado de Existencia y Representación Legal de la empresa MULTIPARQUE CREATIVO S.A.S., con NIT 800.210.865-7, en medio magnético (CD).
2. Copia de los Certificados de Tradición de las Matriculas Inmobiliarias No. 50N-308064 y 50N-308063, en el que indica como propietario a la empresa MULTIPARQUE CREATIVO S.A.S., en medio magnético (CD).
3. Póliza de seguros Responsabilidad Civil por Daños a Terceros No. 0396101-5 expedida por Seguros Generales Suramericana S.A.S., con vigencia desde el 02 de abril de 2017 hasta el 02 de abril de 2018.
4. Pólizas de seguros Multirriesgo Empresarial No. 0566608-7 expedidas por Seguros Generales Suramericana S.A.S, con vigencia desde el 02 de abril de 2017 hasta el 02 de abril de 2018.
5. Póliza de seguros Responsabilidad Civil por Lesiones, Muerte y/o Daños Materiales a Terceros No. LRCG 226130-1 expedida por Zúrich Colombia Seguros S.A., con vigencia desde el 19 de mayo de 2017 hasta el 18 de mayo de 2018.
6. Póliza de seguros Responsabilidad Civil por Lesiones, Muerte y/o Daños Materiales a Terceros No. LRCG 226645-1 expedida por Zúrich Colombia Seguros S.A., con vigencia desde el 19 de mayo de 2017 hasta el 18 de mayo de 2018.
7. Certificación expedida por Seguros Generales Suramericana S.A., donde indica que los riegos fueron inspeccionados por medio de inspección técnica la cual arrojó resultado favorable.
8. Certificación firmada por el señor Javier Lozano Garzón, Analista de Seguros donde indica que la evaluación de los riesgos asegurados bajo la póliza No 566608-7 Multirriesgo Empresarial ha sido realizada tanto por la Aseguradora como el Asesor de Seguros CP Broker Ltda., mediante inspecciones técnicas llevadas a cabo a las instalaciones aseguradas de Multiparque Creativo S.A.S.
9. Hoja Técnica de las atracciones o dispositivos de entretenimiento, en medio magnético (CD).
10. Plan de Señalización de cada una de las atracciones en medio magnético, en medio magnético (CD).
11. Concepto Técnico del Plan de Emergencias expedido por el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER No. SE-1-00230-18 de fecha 18 de enero de 2018, con vigencia de un (1) año. ↗
12. Plan de Emergencias y Contingencias del Parque de Diversiones Permanente MULTIPARQUE, en medio magnético (CD).



## Continuación de la Resolución RESOLUCIÓN N° 022 DE 2018

*“Por la cual se renueva el registro No. 009 de 2017 del Parque de Diversiones Permanente denominado MULTIPARQUE expedido mediante la Resolución 018 del 08 de febrero de 2017”*

13. Certificación firmada por la señora Amanda Quintero Pinzón, Ejecutiva de Mantenimiento de Cuenta Grupo EMI S.A., en la que indica que la empresa MULTIPARQUE CREATIVO S.A.S., se encuentra afiliada desde el 16 de mayo de 2013 al sistema de Ambulancia Prepagada bajo el convenio Área Protegida.
14. Certificación de la empresa MULTIPARQUE CREATIVO S.A.S., firmada por el Ingeniero Mecánico Erick Ferney Acero González, Jefe de Mantenimiento con Matricula Profesional No. CN 230-85968, en la que indica la realización de pruebas previas.
15. Concepto Técnico de Seguridad Humana y Sistemas de Protección Contra Incendio No. 2017-26000, expedido por la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos – UAECOB, con vigencia desde el 13 de octubre de 2017 hasta el 12 de octubre de 2018.

Que de conformidad con lo anterior, la Dirección para la Gestión Policiva en uso de sus facultades legales y reglamentarias, encuentra que para la Renovación del Registro No. 018 de 2017 del Parque de Diversiones Permanente MULTIPARQUE, objeto de estudio, se acredita el cumplimiento de los requisitos legales exigidos en el artículo 3 de la Ley 1225 de 2008.

Que en mérito de lo expuesto esta Dirección,

### RESUELVE

**ARTÍCULO 1. RENOVAR** el Registro del Parque de Diversiones Permanente denominado “MULTIPARQUE”, ubicado en la Autopista Norte No. 224-60 de la ciudad de Bogotá D.C., con número de identificación 018 de 2017 de propiedad de la empresa MULTIPARQUE CREATIVO S.A.S., con NIT 800.210.865-7.

**ARTÍCULO 2. INFORMAR** al autorizado que este registro tendrá vigencia de un (1) año, contado a partir de la expedición del presente Acto Administrativo, el cual deberá renovarse antes de su vencimiento, de conformidad con el párrafo segundo del Artículo 3 de la Ley 1225 de 2008:

**PARAGRAFO:** El presente registro autoriza para operar las siguientes atracciones o dispositivo de entretenimiento, cualquier modificación o cambio requiere la actualización de este acto administrativo:

Continuación de la Resolución RESOLUCIÓN N° **022** DE 2018

*“Por la cual se renueva el registro No. 009 de 2017 del Parque de Diversiones Permanente denominado MULTIPARQUE expedido mediante la Resolución 018 del 08 de febrero de 2017”*

Atracciones o Dispositivos de Entretenimiento	Cantidad	Atracciones o Dispositivos de Entretenimiento	Cantidad
Jumping	1	Safaris	1
Esferas Acuáticas	1	El Túnel	1
Spinning Coaster	1	Aerografía	1
Torre Twister	1	Spin Cars	1
Carrusel	1	Bazuca	1
Aeronaves	1	Cataplum	1
Sillas Voladoras	1	Minitren	1
Mini Formulas	1	Telaraña	1
Pista de Karts	1	Muro de Escalar	1
Golfito	1	Llamas	1
Mini Botes	1	Ponys	1
Parque de los Juegos	1	Mini Botes	1
Super Botes	1	La nube	1
La Mina	1	La Granja	1
Paint Ball	1	Lago de Pesca	1
Yukdis	1		

**ARTÍCULO 3. REQUERIR** al autorizado que aporte a la Dirección para la Gestión Políciva de la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá D.C., los documentos que vencen durante la vigencia del registro debidamente renovados, tales como: Concepto Técnico de Seguridad Humana y Sistemas de Protección Contra Incendios expedido por la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos - UAECOB, Concepto Técnico del Plan de Emergencias y Contingencias del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER y las Pólizas que amparan los lesiones y/o muerte de personas, rotura de maquinaria e incendio so pena de las sanciones de multa, suspensión y cancelación del registro, de conformidad con el Artículo 2 de la Ley 1750 de 2015 que modificó el Artículo 9 de la Ley 1225 de 2008 y la suspensión preventiva que trata el Artículo 35 de la Resolución 0958 de 2010 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

**ARTÍCULO 4. SOLICITAR** al autorizado que aporte a la Dirección para la Gestión Políciva de la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá D.C., un informe trimestral de los incidentes y accidentes ocurridos en la operación, de conformidad con el programa de inspección definido en los Estándares



Continuación de la Resolución RESOLUCIÓN N° 022 DE 2018

*“Por la cual se renueva el registro No. 009 de 2017 del Parque de Diversiones Permanente denominado MULTIPARQUE expedido mediante la Resolución 018 del 08 de febrero de 2017”*

de Operación de Atracciones o Dispositivos de Entretenimiento que trata el Artículo 5 de la Ley 1225 de 2008.

**ARTÍCULO 5. COMUNICAR** el presente Registro a la Alcaldía Local de Usaquén, a fin de que se efectúe las acciones de Vigilancia y Control de que trata el Decreto Distrital 037 de 2005 y la Resolución 0958 de 2010 expedida por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

**ARTICULO 6. NOTIFICAR** el contenido de la presente Resolución al Representante Legal de la empresa MULTIPARQUE CREATIVO S.A.S., con NIT 800.210.865-7., haciéndole saber en el acto de notificación que contra la misma proceden los recursos de reposición y apelación de conformidad con los artículos 76 y 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá, D. C., a los siete (07) días del mes de febrero del año 2018.

  
**LUIS ALFREDO CERCHIARO DAZA**  
Director para la Gestión Políciva

Elaboro: Javier Alejandro Zúñiga Rojas  
Reviso: Claudia García Celis



Continuación de la Resolución RESOLUCIÓN N° 022 DE 2018

*“Por la cual se renueva el registro No. 009 de 2017 del Parque de Diversiones Permanente denominado MULTIPARQUE expedido mediante la Resolución 018 del 08 de febrero de 2017”*

NOTIFICACIÓN PERSONAL: Hoy \_\_\_\_\_ se notificó personalmente del anterior acto administrativo el señor(a) \_\_\_\_\_, en calidad de \_\_\_\_\_ identificado(a) con C.C. No. \_\_\_\_\_ expedida en \_\_\_\_\_, Tarjeta Profesional de Abogado No. \_\_\_\_\_ del Consejo Superior de la Judicatura, quien en constancia firma como a continuación aparece:

\_\_\_\_\_  
EL NOTIFICADO

\_\_\_\_\_  
QUIEN NOTIFICA

Responder a todos |

Eliminar Correo no deseado |

## Resolución Multiparque

AG

Alejandro Gomez <gerencia.comercial@multiparque.com>

Responder a todos |

Hoy, 3:38 p.m.

Javier Alejandro Zuñiga Rojas; Luis Alfredo Cerchiaro Daza

Bandeja de entrada

Reenviaste este mensaje el 09/02/2018 4:01 p.m.

Buenas tardes Dr Javier Zuniga, por medio de la presente solicitó su apoyo con el envío por este medio de la resolución de funcionamiento de Multiparque Recreativo SAS.

De antemano agradezco el apoyo de la Secretaria de Gobierno, quienes nos a acompañado y asesorado, haciendo posible el cumplimiento de la ley y el beneficio de la seguridad de visitantes y de nuestra entidad.

Cordialmente,

**ALEJANDRO GOMEZ ESPINOZA**

**Gerente Comercial**

[gerencia.comercial@multiparque.com](mailto:gerencia.comercial@multiparque.com)

Cel: [310-8900842](tel:310-8900842)

Tel: [571 - 747 0348](tel:571-7470348) ext. 1131

 FIRMA DE CORREO MULTIPARQUE2017\_COMERCIAL 01



 Responder a todos |   Eliminar Correo no deseado |  ...

## Re: Resolución 022 de 2018, Renovación Registro Previo Parque Multiparque

AG

Alejandro Gomez <gerencia.comercial@multiparque.com>

  Responder a todos | 

Hoy, 4:42 p.m.

Luis Alfredo Cerchiaro Daza; Javier Alejandro Zuñiga Rojas; mantenimiento1@mult 

Bandeja de entrada

Para ayudar a proteger tu privacidad, parte del contenido de este mensaje se ha bloqueado. Para volver a habilitar las características bloqueadas, haga clic aquí.

Para mostrar siempre el contenido de este remitente, haga clic aquí.

Dr Cerchiaro , notificó el recibido y agradezco enormemente su apoyo y el de todo su equipo. Estamos comprometidos por la seguridad y bienestar de nuestros visitantes y de la ciudad.

Cordialmente,

**ALEJANDRO GOMEZ ESPINOZA**

**Gerente Comercial**

[gerencia.comercial@multiparque.com](mailto:gerencia.comercial@multiparque.com)

Cel: [310-8900842](tel:310-8900842)

Tel: [571 - 747 0348](tel:571-7470348) ext. 1131

 FIRMA DE CORREO MULTIPARQUE2017\_COMERCIAL 01

El 9/02/2018, a la(s) 4:32 p. m., Luis Alfredo Cerchiaro Daza <[luis.cerchiaro@gobiernobogota.gov.co](mailto:luis.cerchiaro@gobiernobogota.gov.co)> escribió:

Respetada señor Gomez:

De conformidad con lo establecido en el Artículo 56 del "Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo" y de acuerdo a la solicitud de Registro previo para el funcionamiento del Parque de Diversiones Permanente denominado MULTIPARQUE, me permito notificar por este medio la Resolución 022 del 7 de febrero de 2018, "por la cual se renuevan el registro No. 018 de 2017".

Cordialmente,

Secretaría Distrital de Gobierno  
Pbx. 3387000 Ext 4211

 Logo

Luis Alfredo Cerchiaro Daza

Tel. 3387000

Secretaría Distrital de Gobierno  
Edificio Liévano, Calle 11 No. 8-17  
Tel: (571)3820660 [www.gobiernobogota.gov.co](http://www.gobiernobogota.gov.co)

 facebook  twitter  Flickr

 eco No me imprimas si no es necesario. Protejamos el medio ambiente

<RESOLUCIÓN 022 DE 2018.pdf>